

ARCHIVO HISTÓRICO DE
PROTOCOLOS DE MADRID

CÓDIGO DE REFERENCIA:

ES.28079.AHPM/4750.001//T00046514

FONDO: Consulado de Santiago de Cuba (Cuba)

**TIPO DOCUMENTAL: Registros de Escrituras
Públicas**

SIGNATURA: AHPM, T.46514

FECHA: 1915

FOLIACIÓN: 170

OBSERVACIONES:

Tamaño del documento original: cm 33,5 x 23,5

Soporte del documento original: Papel

Idioma: spa

465121083



Numero uno

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba ^{del día 1^a}
á ocho de Enero de mil novecientos ^{copia al stor-}
quince, ante mí, Don Julio Soto Villa ^{gante el mis-}
nueva, Cónsul interino de España, ^{mo día}
en esta residencia y en presencia
de los testigos que se expresaran:
compareció Don Juan Ribas Delgado,
natural de Gibara provincia de San-
tiago de Cuba, mayor de edad, casado,
Comandante de Infantería retirado
residente en esta Ciudad, calle de
San Gerónimo alta número cincuen-
ta, subdito español inscripto en el
Registro de este Consulado bajo el nú-
mero cuatromil cinco ochenta, te-
niendo su certificado de nacionali-
dad del corriente año.
El compareciente, á quien doy fe co-

nores, asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles; y tenien-
do a mi juicio capacidad bastante
para otorgar este Instrumento Publico
dice _____

Fue en el mes de Marzo de mil nove-
cientos diez, confirió poder a favor
de Don Antonio Poblete Mauraus, resi-
dente en Madrid, ante el Notario
Don Rafael Cabradilla en Santabrus,
de Exemrite, para el cobro de la pen-
sion que como Comandante retirado
le corresponde y que no siendo ya
necesarios sus servicios; _____

Por el presente revoca y deja sin efec-
to el referido Poder otorgado a Don
Antonio Poblete Mauraus y en su
lugar nombra a Don Antonio Noguera
y Martin, mayor edad, casado,
apoderado de clases Pasivas, residente y
vecino de Madrid en la calle de Mesas
Corredora de San Pablo numero diez y siete
nro Romano numero treinta y ocho
segundo derecha

juio primero) para que en nombre y representacion del otorgante pueda en nombre del mismo, reclamar cobrar y percibir de la Direccion general de la Deuda y Cajas Ponicas, o del Centro oficial que correspondiere, cuantos haberes le pertenecan por su pension, como Comandante retirado tanto los atrasados como los corrientes y los que debunquen en lo sucesivo, presentando al efecto, instancias y cuantos documentos fueren precisos pudiendo firmar nominas, nominillas, recibos liquidaciones y demas que sean necesarios y autoriza a dicho Señor Antonio Noquera para que pueda exigir cuentas al Señor Don Antonio Poblete Maurano de las cantidades que haya cobrado y no girado, firmandole recibos liquidaciones, cartas de pago y los documentos que era conveniente y necesarios. Asi lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Fernan-

do Berge Ruiz, y Don Antonio Vinen Soto
ambos mayores de edad y vecinos de
esta ciudad á los que doy fe e honor,
Seida que les fué la presente escritura
por mi el Consul interino, despues de
advertidos todos del derecho que tien-
nen á letra por si mismos el que han
renunciado, se ratifica el otorgante
en el contenido de la misma y lo fir-
ma con los testigos y canuigo de todo
lo cual yo el Consul interino doy fe=
entre parentesis = desde Meronno Romano
á piro primero = no vale = entre lineas =
Desde = Corredora á segundo derecha = vale.

Juan Ruiz

Jerónimo Berge.

Antonio Vinent. y Soto

ante mi

el Consul interino

Seido Soto Villanueva





Mrs.

Numero dos

Poder especial

En Santiago de Cuba a ocho de Enero de mil novecientos quince, ante mi
Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia y en presencia de los testigos que se expresaron

Se libro a
copia a la
storgante el
mismo dia

Comparece Doña Guadalupe Bertram de las Cuevas, natural y vecina de esta Ciudad en la calle de Euramadas alta numero cuarenta, mayor de edad, de profesion sus labores de estado viuda del Comandante de Infanteria Don Francisco Roche Lazara, subdita española inscrita en este Consulado bajo el numero cuarenta y ocho teniendo certificado de nacionalidad corriente. La compareciente a quien doy fe

convencido asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles, y teniendo
su juicio e capacidad bastante para
otorgar este Instrumento publico dice:
Que en el mes de Abril de mil nove-
cientos diez, confirió poder a favor de
Don Antonio Poblete Mourano, residente
en Madrid, ante el Notario Don Rafael
Calzadilla en Santa Cruz de Tenerife
para el cobro de la pensión que como
viuda le corresponde y que no siendo
ya necesarios sus servicios.

Por el presente revoca y deja sin efecto
el referido poder otorgado a Don Antonio
Poblete Mourano y en su lugar nom-
bra a Don Antonio Noguera y Marti-
ner, mayor de edad, casado, apo-
derado de bienes propios, residente
y vecino de Madrid en la calle de
Corredora de San Pablo, diez y siete
segundo derecha para que en nom-
bre y representación de la otorgante

pueda en nombre de la misma, reclamar, cobrar y percibir de la Dirección general de la Deuda y Bienes Parvas ó del Centro oficial que corresponda cuantos haberes le pertenecan por su pensión como viuda del referido Comandante de Infantería Don Francisco Roche Sabaza, tanto atrasados como corrientes y los que devenga en lo sucesivo, permitiendo al efecto instancias y cuantos documentos fueren precisos pudiendo firmar nominas, nominillas, recibos, liquidaciones y demás que sean necesarios y autoriza a dicho Señor Don Antonio Noguera para que pueda exigir cuentas al Señor Don Antonio Poblete Maurano de las cantidades que haya cobrado y no girado firmando, recibos, liquidaciones e cartas de pago y los documentos que crea convenientes y necesarios.

Trilo dice y otorga en presencia de
los testigos instrumentales Don Juan
Ribas Delgado y Don Fernando
Berges Ruiz, ambos mayores de edad
y vecinos de esta Ciudad a los que
doy fe conserco.

Sida que les fue la presente es crite-
ra por mi el Consul a todos despues
de advertidos del derecho que tienen
a leerla por si mismos al que han re-
nunciado, se ratifica la otorgante
en el contenido de la misma y fir-
ma con los testigos y conserco de todo
lo cual yo el Consul doy fe.

Guadalupe Bertran

Juan Ribas

Fernando Berges.

Ante mi

El Consul interino

Julio Lote Villanueva





Número tres

Poder especial

En Santiago de Cuba a ocho de Mayo
de mil novecientos quince, ante mi
Don Julio Soto Villanueva, Consul in
terno de España en esta residencia y
en presencia de los testigos que se
expresaran

Se libra 1/2

copias al otro

parte de mi.

uno día.

Comparece Don Fernando Berge Ruiz
natural de Sevilla, mayor de edad,
casado, Capitán de Infantería reti-
rado residente en esta Ciudad calle
de Santa Lucia alta diez y siete, sub-
dito español inscripto en este Con-
sulado bajo el número dos mil seis, te-
niendo su certificado de Nacionali-
dad corriente.

El compareciente a quien doy fe co-
noco, asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles, y teniendo

ampliísima capacidad bastante para
otorgar este Instrumento público dice
Que tenía concedido poder especial a
favor de Don Antonio Poblete Maurano,
residente en Madrid para el cobro
de la pensión que como Capitán reti-
rado le corresponde y que no siendo
ya necesarios sus servicios.

Por el presente revoca y deja sin efecto
el referido poder poder otorgado a Don
Antonio Poblete Maurano y en su lugar
 nombra a Don Antonio Noguera y
Martinez, mayor de edad, casado,
apoderado de clases Parivas, residente
y vecino de Madrid en la calle Corre-
dera de San Pablo número diez y siete
para que en nombre y representación
del otorgante pueda en nombre del
mismo, reclamar, cobrar y percibir
de la Dirección general de la Deuda
y Clases Parivas, ó del Centro oficial
que correspondiera, cuantos haberes le

pertenezcan por su pension como Ca-
 pitán de Infanteria retirado, tanto
 atrasados como corrientes y que deuen-
 que en lo sucesivo, presentando al efecto
 instancias y cuantos documentos fue-
 sen precisos, pudiendo firmar nominas
 nominillas, recibos, liquidaciones y
 demas que sean necesarios y

Autoriza a' dicho Señor Don Antonio
 Noguero para que pueda exigir cuen-
 tas al Señor Don Antonio Poblete
 Maurano de las cantidades que
 haya cobrado y no girado, firman-
 dolo recibos liquidaciones, cartas de
 pago y los documentos que crea con-
 veniente y necesarios.

Así lo dice y otorga en presencia de
 los testigos instrumentales Don Juan
 Ribas Delgado y Don Antonio Vinayoto
 ambos mayores de edad y vecinos
 de esta Ciudad a los que doy fé co-
 nozco.

Sida que les fue la presente escritura
por mi el Consul interino, despues de
advertidos todos del derecho que tienen
a leerla por si mismos al que han
renunciado, se ratifica el otorgante
en el contenido de la misma y fir-
ma con los testigos y conuigo de todo
lo cual yo el Consul interino doy fe.

Finando Berge

Juan Salas

Antonio Vincent y Loto

Atemi

El Consul interino



Nelio Loto Villanueva



Número cuatro

Poder especial

En Santiago de Cuba a ocho de
Enero de mil novecientos quince
ante mí Don Julio Soto Villar
Vice Consul interino de España en
esta veriducia en funciones de Nota-
rio y en presencia de los testigos que se
expresaron

Se libro
1.^a copia
al otorgan-
te el día si-

Comparece Don Bartolomé Carmena
Cruz, natural de Cueva Baja,
provincia de Málaga, mayor de
edad, casado, en segundas nupcias,
de oficio comerciante, residente
en Alto Songo de esta provincia,
Subdito español inscripto en el Regis-
tro general de este Consulado de mi
cargo bajo el número quinientos
treinta y uno, teniendo su certifi-
cado de nacionalidad al corriente.

El compareciente, aquiendo yo fe conveco
asegura hallarse en la plenitud de
sus derechos civiles; y teniendo á
su juicio capacidad bastante para
dorgar esta escritura de mandato
dice:

Que por el presente da y confiere
poder especial tan amplio y bastante
cuanto ante la Ley se requiera y sea
necesario a favor de Don Salvador
Vera, que ignora su segundo ape-
ellido, mayor de edad, casado, pro-
prietario y residente en el referido
pueblo de Cuevas Bajas, para que
representando la persona derechos
y acciones del compareciente pueda
en nombre del mismo ejercer las
facultades siguientes

Primera: intervenir en las diligen-
cias de inventario, avaluo, liquida-
cion particion y adjudicacion de todos
los bienes que le correspondan por.

herencia de sus difuntos padres Don Juan Carmona Navarro y Doña María Cruz Sinares, fallecidos el primero en el año de mil ochocientos noventa y cinco y la segunda el ocho de Noviembre del año proximo pasado en unánime (segundo) de los demás restantes coherederos

Segunda: para que una vez verificada la división expresada se haga cargo de todo cuanto le correspondiere y con copia de la misma, inscriba á nombre del poderdante todas las fincas rusticas ó urbanas que le pertenezcan, satisfaciendo los derechos reales correspondientes y

Tercera: para que pueda administrar todos sus bienes, cobrar cuantas cantidades le pertenezcan por arrendamientos u otros conceptos; vender á perpetuidad todas las que le pertenezcan por el precio pactado y

condiciones que estime convenientes
con todas las clausulas y requisitos
que sean necesarios tanto para la
administracion como para las escri-
turas de compraventa, pudiendo fir-
mar toda clase de documentos publi-
cos o privados que necesitan, dar reci-
bos o resguardos o viceversa recogerlos
por las cantidades que satisfaga
Asi lo dice y otorga en presencia de los tes-
tigos Don Manuel Ruiz y Don Salvador
Fontaine, ambos mayores de edad y vecinos
de esta ciudad a los que doy fe como co.

Sida que les fue la presente escritura por
miel concul despues de advertirlos todos
del derecho que tienen a leerla por sus
al que han renunciado, se ratifica el otorgante
y firma con los testigos y con mi go de todo
lo cual yo el concul doy fe.

Ante mi camona, Manuel Ruiz

Salvador Fontaine

ante mi
el feo en el vitemo

Juliá Soto B. Hecuer



CTAGO-40-1 SA

4

413

194

38

8 de Mayo 1915



Numero cinco

Patificación de Protesta de Avenidas

En Santiago de Cuba a once de Enero
de mil novecientos quince, ante mi
Don Julio Soto Villanueva, Consul interin-
no de España en esta residencia
comparece Don Manuel A. Ojeda,
mayor de edad, Capitán de la marina
mercante con cargo y mando del
Vapor español bode "Wifredo" de la
matricula de Cadix anclado en este
puerto al que hallegado en la mañana
de hoy procedente de Santa Cruz de
la Palma y Escalas del que son sus
consignatarios en esta plaza los señores
Sr. Abascal y Sornios.

El capitán compareciente, a quien
oyé confesado, asegura hallarse en
el pleno uso de sus facultades civiles,
y teniendo a mi juicio capacidad

Bastante para otorgar este Instrumento
publico dice:

En el Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico y en fecha veintiseis
de Diciembre anterior otorgó acta de pro-
testa de avarias a consecuencia de las
maras gruesas y temporales incontradas
por el buque de su mando en su viaje
desde Santa Cruz de la Palma a dicho
puerto de San Juan de Puerto Rico; que
dicha Protesta la ratifico, cumplió a
consecuencia de las medidas sanitarias
y Protocolo en el Consulado de España
en la Habana el día dos del corriente
mes y la ha ratificado en el Consu-
lado de España en Matanzas el ocho
del actual y en efecto así consta en
la copia certificada que me exhibe
del Consulado de España en la
Habana)

Y a los efectos del artículo seisien-
tos veinticuatro del siguiente Código

go de Comercio y con el fin de que
 no le pare ningun perjuicio por
 las averias que pudieran resultar
 en las mercancías que se buque
 conducen, manifiesta dicho capitán
 que ratifica en todas sus partes la
 citada protesta hecha en San Juan
 de Puerto Rico y ratificada y amplia-
 da en la Habana quedando pro-
 tocolizada en el de instrumentos pu-
 blicos de este consulado de mi
 cargo la presente despues de puesta
 por mi la correspondiente nota en
 la copia certificada que le devuelvo.
 Attestan como testigos esta ratifi-
 cacion los Señores Don Thelmo
 Abascal y Don Benito Filguera
 ambos mayores de edad, del comer-
 cio y vecinos de esta Ciudad a los
 que doy fe conoreo.

Leida que les fue la presente escri-
 tura por mi el Consul interino, des-

pues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos al
que han renunciado, se ratifica
el otorgante en el contenido de la mis-
ma y firma con los testigos y con-
suego de todo lo cual yo el consul
interno doy fe.

M. L. Ojimaga
A. S. S. S. S.
D. S. S. S.

ante mi
el consul interno



M. L. Soto Villacorta



Numero seis

Ratificación de Protesta de Avenas

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a' diez y ocho de Mayo de mil nove-
cientos quince, ante mi, Don Julio Soto
Villanueva, Cónsul interino de España
en esta residencia

Comparece Don Felix Bilbao, mayor
de edad, Capitán de la marina mer-
cante con cargo y mando del Vapor
español "Santanderino" de la matrícula
de Bilbao, anclado al presente en este
Puerto del que son sus conignatarios
en esta plaza los Señores Mainman
Bosch y Compañía.

El Capitán compareciente a' quin-
diez se comparece, manifiesta hallarse
en el pleno uso de sus derechos civiles sin
que nada le quite en contrario y
libre y espontáneamente dice:

Fue en el Consulado de España en
la Habana y en fecha seis del co-
miente mes, otorgó acta de Protesta de
averías a consecuencia de las mareas
gruesas y temporales encontrados por
el buque de su mando en su viaje
desde Liverpool a dicho puerto de la
Habana; que dicha protesta la ha rati-
ficado en el Consulado de España en
Matanzas el día once, en el de
Cardenas y Colón el día doce y en
el de Caribarián el catorce, respectiva-
mente del corriente mes y en efecto
así consta por notas en la copia certifi-
cada que me exhibe.

Y a los efectos del artículo veinticuatro
veinticuatro del vigente Código de Co-
mercio y a fin de que no le padezca
ningun perjuicio por las averías que pu-
dieran resultar en las mercancías que
su buque conduce, manifiesta dicho
Capitán que ratifica en todas sus par-

tes la citada protesta hecha en la Real Audiencia quedando protocolizada la presente en el de instrumentos publicos otorgados en este Contado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo. Presencian como testigos esta ratificacion los Señores Don José Saba y Nuancio Mercader, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe con voce.

Sicida que les fue la presente escritura por mi el infrascrito Concul interino despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que han renunciado, se ratifica el capitau otorgante en el contenido de la misma y la firma con los testigos y coningo de todo lo cual yo el Concul interino doy fe

[Signature]

[Signature]
Felix Bilbao

[Signature]

te mi
del Consul interno



Julio Loto Villaseca

SANTIAGO DE CHILE
Valor de giro <u>B</u>
Año de la Tarta <u>27</u>
Derechos <u>194</u>
Recargo legal 20% P. <u>38</u>
Postas <u>18</u> 2000/1914



trece.

Número Siete

Patificación de Protesta de sucesos
En la Ciudad de Santiago de Cuba
a veintiocho de Enero de mil no-
vecientos quince, ante mí, Don Julio
Soto Villanueva, Consul interino de Es-
paña en esta residencia: _____

Comparece Don Manuel Morilla, ma-
yor de edad, capitán de la marina
mercante en cargo y mando del Vapor
español Cádiz, de la matrícula de
Cádiz, llegado a este Puerto en la ma-
ñana de hoy procedente de Barcelona
y escalas del que son sus consignatarios
en esta plaza los señores L. Abascal
y Sobrinos. _____

El capitán compareciente, a quien
doy fe conocho, asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio capacidad bas-

taute para otorgar este Testamento
dice _____

Que en el Consulado de España en
San Juan de Puerto Rico y en fecha
veinticuatro del mes actual, otorgó
acto de Protesta de averías a cause-
cencia de las mareas gruesas y tem-
porales encontrados por el buque de
su mando en su viaje desde Santa
Cruz de la Palma a dicho Puerto de
San Juan de Puerto Rico; que dicha pro-
testa la ha ratificado en los Vicecon-
sulados de España en Mayagüez y Ponce
los dias veinticinco y veintiseis del co-
miente y en efecto así consta en la copia
certificada que me exhibe. _____

Y a los efectos del artículo seiscientos
veinticuatro del vigente Código de
Comercio y a fin de que no le pare
ningun perjuicio por las averías que
pudiesen resultar en su buque o
en la carga que conduce, protesta

una y cuantas veces sea necesario y ratifica la citada protesta en todas sus partes hecha en Puerto Rico, quedando protocolizada la presente en el de Instrumentos publicos de este consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo. Presencian como testigos instrumentales esta ratificacion los Señores Don Anselmo Abascal y Don Benito Filgueira ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad a quienes doy fé eouso.

Leida que les fue la presente escritura por mi el Consul interino despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que han renunciado, se ratifica el capitou compareciente en todo el contenido de la misma

y la firma con los testigos y con-
migo de todo lo cual yo el con-
sul interno doy fe.

Alfonso

J. J. Herrera
A. Amador

Ante mi
El Consul interno



Diego Soto Villaverde

SANTIAGO DE CUBA	
... de ...	7
... de la Torre	27
... ..	194
... ..	28
... ..	28 Ene. 1915



quince.

Número ocho.

Participacion de Protesta de averias.
En la Ciudad de Santiago de Cuba
a' veintinueve de Enero de mil
noovecientos quince, ante mi Don
Julio Soto Villanueva, Consul in-
terino de España en esta residencia
y en presencia de los testigos que
se expresaron _____

Comparece Don Mariano Roig
mayor de edad, Capitán de la
marina mercante con cargo y man-
do del Vapor Español "Batolina"
de la matrícula de Cádiz, anclado
al presente en este puerto al que ha
llegado en la mañana de hoy pro-
cedente de las Palmas y escalas
del que son sus conrigueros en
esta plaza los Señores L. Abascal
y Sobrinos. _____

El capitán compareciente, manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario y libré y espontáneamente dice: _____

Fue en el Consulado de España en la Habana y con fecha veintidos del actual otorgó acta de Ratificación, ampliación y protocolización de protesta de averías ocurridas en su viaje desde Las Palmas a dicho puerto de la Habana y ante las autoridades cubanas y americanas por las disposiciones sanitarias llevadas al cabo en dicho puerto de la Habana.

Y que á los efectos del artículo veinticuatro del siguiente Código de Comercio y á fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan resultar en las mercancías que su buque

condue, manifiesta dicho capitou que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Heabana quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Comandado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente Nota en la copia certificada que me ha exhibido y le devuelvo.

Presencian como testigos instrumentales San Anselmo Abascal y Don Benito Filguera, ambo mayores de edad, del Comercio y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe conozco. Sida que les fue la presente escritura por mi el infrascrito causal interino despues de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que han

Municiado, se ratifica el capitán
en todo lo conuinado y la firma
con los testigos y conuigo de todo
lo cual yo el Conuul interno doy fe.

(Signature)

(Signature)
(Signature)

autenti

el conuul interno

(Signature)



SANTIAGO DE CUBA	
Nombre de la Junta	28
Año de la Tarifa	27
Importe	194
Recibo en el 20 % P	28
Fecha	29 Enero 1915



die y siete

Numero nueve

Poder especial

En Santiago de Cuba a dos de Febrero
de mil novecientos quince, ante mi
Don Julio Soto Villanueva, Consul interino
de España en esta jurisdiccion.

de libro 1^a
copia a stor
gante el mis-
mo dia.

Comparece el Señor Antonio Garcia Vas-
quez, natural de San Juan del Campo
provincia de Buga, de cuarenta y dos
años, casado, jornalero, residente en
Santa Rita Bermino Municipal de Palma-
Soriano de esta provincia, subdito espa-
ñol inscripto en este Consulado bajo el
numero siete mil noventa, teniendo
su certificado de Nacionalidad de quin-
ta clase, expedida en el corriente
año _____

El compareciente, a quien doy fe conozco,
asegura hallarse en la plenitud de
sus derechos civiles, y teniendo a mi.



dir y rucm.

Número diez
Participación de Protesta de avarias

En la ciudad de Santiago de Cuba, de libros 1.^o
a ocho de Febrero de mil novecientos copia a peti-
quinca, ante mí, Don Julio Soto Villa - ^{com. de los Soc}
nuevo, Cónsul interino de España en ^{V. Serrano y}
esta renduncia ^{la Sociedad}

compareció: Don Marcelo Peris Madiel ^{el 1.^o Marzo}
navegante, mayor de edad, Capitán ^{1915.}

de la marina mercante con cargo
y mando del Vapor español "Virvina"
de la matrícula de Bilbao, anclado
al presente en este puerto al que ha
llegado en la mañana de hoy pro-
cedente de Liverpool y escalas del
que son sus consignatarios en esta plaza
los Señores Brook & Co.

Manifiesta hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y teniendo
a mi juicio capacidad bastante

para otorgar este Instrumento publico
dijo _____

Yo en el Comulado de España en
la Habana, y con fecha veinti-
cinco de Mayo anterior, otorgó acta
de protesta de acaenas a concurren-
cia de las mareas gruesas y tempo-
rales encontrados por el buque de
su mando en su viaje desde
Liverpool a dicho Puerto de la Ha-
bana; que dicha protesta la hava-
ratificado en el Comulado de España
en Sagua la Grande el treinta de
Mayo y en el Vicecomulado de Nue-
vitas el tres del corriente y en efecto
asi consta en la copia certificada
que me exhibe _____

Y a los efectos del artículo seis cientos
veinticuatro del vigente Código
de Comercio y a fin de que no le pare
ningun perjuicio por las acaenas
que pudieran resultar en las mer-

concias que su buque conduce,
 manifiesta dicho Capitán que
 ratifica en todas sus partes la cita-
 da protesta hecha en la Heabana
 quedando protocolizada la presente
 en el de Instrumentos públicos de
 este Comulado de mi cargo des-
 pues de puesta por mi la correspon-
 diente Vota en la copia certificada
 que le devuelvo.

Presencian como testigos instru-
 mentales esta ratificación los
 Señores Don Guillermo Messon
 y Don Pastor de Labore, ambos
 mayores de edad, del comercio
 vecinos de esta Ciudad, a los
 que doy fe como es.

Leida que les fue la presente escri-
 tura por mi el Comul interinos des-
 pues de advertidos todos del derecho
 que tienen a leerla por sí mismos
 al que han renunciado, se ratifica

el capitán otorgante en el contenido de la misma y firma con los testigos y conunigo de todo lo cual yo el Consul interno doy fe.

R. del Torre Gullman
- Y. Pérez

ante mí

El Consul interno

José Lote Villanueva



SANTIAGO DE CUBA	
... ..	10
... ..	27
... ..	194
... ..	38
... ..	8 de Julio 1911



veintinueve,

Número once

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a once de Febrero de mil novecientos
quince, ante mi Don Julio Soto Villa
nueva, Cónsul interino de España
en esta residencia y en presencia
de los testigos que se expresaron, com-
pareció al efecto de apoderar:

de libro 1^a
copia al otor-
gante el mis-
mo día—

Don Ramon Rico Bermudes, natural
de Riotorto provincia de Lugo, mayor
de edad, casado, industrial, resi-
dente en esta Ciudad, Calzada de
Coabitay número ciento veinti-
cuatro, subdito español inscripto
en este Consulado bajo el número
cinco mil ochocientos cincuenta y
nueve.

Conorco al compareciente, constan-
dome su ocupacion y vecindad, ase-
gura tener y tiene a mi juicio

capacidad bastante para lo ex-
presado y dice

Que por el presente dá y confie-
re poder especial tan amplio y
bastante como en derecho se requie-
ra y sea necesario a favor del
Señor Don Eugenio ^{Garcia} Bermudez
Rico, mayor de edad, casado,
comerciante residente en Madrid,
para que intervenga á nombre
del mandante en la sucesion de su
tia Doña Antonia Enriqueta Vi-
cioso, fallecida bajo testamento en
la Villa de Madrid el trece de No-
viembre de mil novecientos doce,
cobrando y percibiendo de la testa-
mentaria cuantas cantidades le
correspondan en concepto de legado,
dirima las cuestiones que puedan
surgir en la misma entre los here-
desos y legatarios practique las
liquidaciones correspondientes,
satisfaga el impuesto de derechos
reales y demás gastos que procedan,

otorgue recibos, cartas de pago y las escrituras públicas y documentos privados que se requirieran.

Si lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Angel Ortiga Altamira y Don Francisco Lois ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe e honra.

A todos instruyo de su derecho a leer por si mismos lo transcrito y renunciandolo lo hago yo en alta voz y enterados de su contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo, dando fe yo el Consul interno de cuanto aqui consignado queda = enmendado = ortiga = vale. tachado = Bermudes = no vale = entre lineas = Garcia = vale.

Don Angel Ortiga Altamira
Don Francisco Lois

ante mi
el Consul interno

Julio Soto Villaverde



San Sebastián - G. J. UEA
Cuenta de dinero 11
Cuenta de la Tercia 43
Luzes 194
Cuenta de... 38
Pagos 27 de Julio 1915



veintitres.

Número doce

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a ^{del libro 1^a}
doce de Febrero de mil novecientos quince, ^{copia al dor-}
ante mí, Don Julio Soto Villanueva, ^{gante el mis.} leonel no. día
interno de España en esta residencia y en
presencia de los testigos que se expresaran
compareció el señor Don Vicente Calvo
y Calvo, natural de Meñotes, ayuntamiento
de Vivero, provincia de Lugo, mayor de edad,
casado, de oficio campo, residente en
Alto Cedro de esta provincia y acci-
dualmente en esta Ciudad, subdito espa-
ñol inscripto en el Registro de este Con-
sulado de mi cargo bajo el número siete mil
ciento seis teniendo su certificado de naci-
midad de quinta clase expedida en el
corriente año.

El compareciente a' quien doy fe conozco,
asegura hallarse en el pleno uso de sus

derechos civiles y teniendo a un juicio
capacidad bastante para otorgar esta
escritura de su libre y espontanea volun-
tad dice:

Que por el presente, da y confiere poder
especial tan amplio y bastante como en dese-
cho se requiera y sea necesario a favor de
su esposa Dona Manuela Fernandez
sin segundo afellido, mayor de edad,
casada, de profesion sus labores domesticas
residente en San Andres de Boymeru pro-
vincia de Suco para que pueda ejercer
las facultades siguientes:

Primera: aceptar toda clase de escrituras
públicas a título de venta, sea cual fuer,
clase y condiciones de fincas rusticas y
urbanas y hacer reconocimientos de
creditos a favor de acreedores con o sin
garantia.

Segunda para que en nombre y representa-
cion del otorgante pueda adminis-
trar todos los bienes de ambos conyugues

arrendarlos por el precio, plazo y condiciones que crea conveniente, satisfaciendo salarios, contribuciones y demás cargas a que se hallen afectos los mismos y cobrando cuantas cantidades correspondan a ambos por arrendamientos o en cualquiera otro concepto, dando ó cediendo en cada caso, recibos, resguardos ó cartas de pago que fueren necesarias.

Tercera para que pueda comprar toda clase de fincas rústicas ó urbanas por el precio, plazo y condiciones que crea conveniente pudiendo firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que necesitare con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y

Cuarta: para que en caso necesario pueda recurrir ante cualesquiera Tribunales de Justicia, y á como actora, y á como demandado, presentando documentos testigos y las pruebas que crea necesarias, siguiendo los pliegos

en todas instancias y hi leuales hasta
su terminacion y nombrar abogados y
Procuradores si lo creyere conveniente.
Asi lo dice y otorga en presencia de
los testigos Don Francisco Paz Arce
y Don Manuel Ribada, con los mayores
de edad y residentes en esta ciudad
a los que doy fe conuco.

A todos iustitias de su derecho a leer por si
lo transcrito y renunciandolo, lo hago yo
en alta voz y en un solo acto, enteradas
de su contenido se ratifica el otorgante y
firma con los testigos y conmigo de todo
lo cual yo el Consul interino doy fe.

Vicente Calvo y Calvo

Francisco Paz Arce

Manuel Ribada



Yo el
el Consul interino

José de Villaverde



veinticinco.

Numero trece

Ratificación de Protesta de averías

En la ciudad de Santiago de Cuba á
trece de febrero de mil novecientos
quince, ante mí, Don Julio Soto Villa-
nueva, Consul interino de España
en esta residencia,

compareció Don Juan Garroqui, ma-
yor de edad, Capitán de la marina
mercante con cargo y mando del Vapor
español Pío IX de la matrícula de
Cádiz, llegado á este puerto en la mañana
de hoy procedente de Barcelona y Esca-
las del que son sus consignatarios en
esta plaza los Señores L. Abascal
y Sobrinos.

El capitán compareciente, á quien hoy
se convalida asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles, y teniendo
á mi juicio capacidad constante para

otorgar esta Escritura y dice
que en el Comulado de España en
San Juan de Puerto Rico y con fecha
dies del actual, otorgó acta de protesta
de averías, a consecuencia de las
mares gruesas y temporales encuen-
dos en su viaje desde Santabrus de
Zenunfe a dicho puerto de San Juan
de Puerto Rico y de la protesta original
me exhibe copia certificada.

Ya los efectos del artículo seiscientos
veinticuatro del vigente Código de
Comercio y a fin de que no elpan
ningun perjuicio por las averías
que pudieran resultar en las mer-
cancias que se buque conducer,
manifiesta dicho Capitan que
ratifica en todas sus partes la cita-
da protesta hecha en Puerto-Rico
quedando la presente protocolizada
en el de Instrumentos públicos de
este Comulado de mi cargo, des-
pues de puesta por mi la corres-
pondiente nota en la copia cer-

tificada que le devuolvo
Presencia como testigos instrumentales esta ratificacion, los Señores San Anselmo Abascal y Benito Filgueira, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los que doy fe conuoca.

Suida que los fue la preuente escritura por mi el infrascripto conuul interino, despues de advertidos todos del derecho que tienen a leer por si mismos, al que han renunciado, se ratifica el capitou otorgante y la firma con los testigos y conuigo de todo lo cual yo el conuul interino doy fe.

J. G. G. G.

[Signature]
[Signature]
autenti

El conuul interino



[Signature]

SANTIAGO DE CUBA
Valor de onzas 13
Derecho de la Tarta 4
Impuestos 194
Recibido en el Consulado de España en Santiago de Cuba el 28 de Febrero de 1915



veintiocho

Numero catorce

Orden especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba á veintidos de febrero de mil novecientos quince, ante mí Don Julio Soto Villanueva, Cónsul interino de España en esta residencia y en presencia de los testigos que se expresaran

Se libró 1/2
copia el
mismo día
al otorgante

Comparece el Señor José Fuentes Castro, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, mayor de edad, de estado soltero, de profesión jornalero residente en las minas del cobre, de esta provincia, subdito español inscrito en el Registro de este Consulado de mi cargo bajo el número siete mil cinco veintiocho, teniendo su cédula de nacionalidad de quinta clase expedida en el co-

miante año

El compareciente, a quien doy fe
conoce, asegura hallarse en la
plenitud de sus derechos civiles;
y teniendo a mi juicio capacidad
bastante para otorgar este instru-
mento Publico digo

Que por el presente da y confiere poder
especial, tan amplio y bastante como
en derecho se requiera y sea necesario
a favor de su hermano Gumersindo
Juente Castro, mayor de edad, casado
jornalero, residente en Saboada
provincia de Pontevedra, para
que en nombre y representacion
del otorgante pueda en nombre del
mismo vender todos cuantos bienes
le correspondan por herencia de su
tio Benito Castro Gonzalez, fa-
llecido hace seis u ocho meses, por
el precio pacto y condiciones que
ereca convenientemente, firmando en
nombre del mismo las escrituras
de compraventa y cuantos docu-

mentos sean precisos y una vez verificado le gire su importe deducidos gastos.

Así lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Diego Sotomayor Santos y Don Eleto Berra Melendez, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a los que doy fe como no es.

Sida que les fué la presente escritura por mi el infrascrito Consul después de advertidos todos del derecho que tienen a ella por si mismos, al que han renunciado, se ratifica el otorgante en el contenido de la misma y firma con los testigos y counigo de todo lo cual yo el Consul doy fe.

José Fuentes Barros

Diego Sotomayor Santos

Eleto Berra Melendez

Ante mí

El Consul interino

Julió Soto Villanueva



MA SANTIAGO DE CHILE
 14
 43
 194
 28
 22 Feb 1948



recintuame.

Número quince

Poder especial

Ciudad de Santiago de Cuba a
veinticinco, de febrero de mil nove-
cientos quince, ante mí, Don Julio Soto
Villasueva, Cónsul interino de España en
esta residencia y en presencia de los testi-
gos que se expresaran:

del libro 1.^o
copia a los
otorgantes
el mismo
día

comparecen Don Salvador Rival Alegret,
natural de Constante provincia de
Sarragona, de treinta y nueve años
de edad, de estado soltero, de oficio cal-
desetero, residente en Antilla de esta
provincia, subdito español inscrito
en este Consulado al número siete
mil ciento nueve.

Dona Josefa Rival Alegret, natu-
ral de San Martín de Provensal
provincia de Barcelona, mayor de
edad, casada, de profesion sus labores,
residente en esta Ciudad en la ca-

retera del Monro, acompañada de
su esposo Don Juan Magrans y ani-
mon, natural de San Martín de
Provençal, provincia de Barcelona,
mayor de edad, casado con la anterior,
de oficio carpintero, domiciliado en
el de su esposa el cual comparece al
solo objeto de conceder a su referida
esposa la licencia marital prevenida
en derecho que necesita para este acto
la cual le concede en mi presencia y de
los testigos, estando inscriptos en este
Consulado bajo el número seis mil dos-
cientos cincuenta y nueve.

Don Luis Rival Alegret, natural
de San Martín de Provençal, pro-
vincia de Barcelona, de veintinueve
años, soltero, carpintero, residente en
Cantilla.

Don José Rival Alegret, natural de
San Martín de Provençal provincia
de Barcelona, mayor de edad, soltero,
de oficio Calderero, residente en
Cantilla, los dos últimos inscriptos

caja el número siete mil ciento ocho y siete mil ciento diez respectivamente.

Los comparecientes, á quienes doy fé con todo, tienen sus certificados de nacionalidad expedidos en el comen-
tario, manifiestan hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio capacidad bastante para otorgar ésta, dicen.

Que habiendo fallecido su señora madre Doña Josefa Alegret Valles dejando fondos depositados en la caja de Ahorros de Barcelona.

Por el presente autorizan á su señor padre Don Clemente Ribal Roig para que solicite el traspaso de los referidos fondos á su nombre en la referida caja de ahorros y pueda disponer de ellos libremente cuando lo tenga por conveniente.

Así lo dicen y otorgan en presencia de los testigos Don Ramon Serrat, Pin y Don José Almira Soler, ambos mayores

de edad y residentes en esta ciudad
a los que doy fe como es.

A todos instruyo de su derecho a leer por
sí lo transcrito y renunciándolo, lo hago
yo en alta voz y en un solo acto; en te-
rminos de su contenido, se ratifican los
otorgantes y firman con los testigos y con-
migo, de todo lo cual yo el Consul inte-
rino doy fe.

Salvador Rival Alegret

Josefa Ribal

Juan Herrera

Luis Rival Alegret

José Rival Alegret

Ramon Lerret

José Amnial

autentico

El Consul interino



Julio Soto Villanueva

Trenta y uno.



Número diez y seis
Ratificación de Protetta de averias
En la Ciudad de Santiago de Cuba
a primero de elbarro de mil novecien-
tos quince, ante mi, Don Julio Soto
Villanueva, Cónsul interino de
España en esta residencia y en
presencia de los testigos que se
expresaran

Se libro 1^a
copia al Señor
Dn. Dn. Pá-
rrero desta
pcha = Cuba
12 Marzo 1915



Comparece el Señor Don Juan Goss-
no, mayor de edad, Capitán de
la marina mercante, con cargo y
mando del Vapor español "Machi-
leno" de la matrícula de Bilbao
anclado al presente en este puerto
al que ha llegado en el día de
ayer procedente de Liverpool
y escalas del que son sus consig-
natarios en esta plaza los Señores
Marimon Bosch y Compañía.

Manifiesta que en el Consulado
de España en la Habana y con
fecha diez y siete de Febrero an-
terior, otorgó acta de protesta de
averías, a consecuencia de las
masas gruesas y temporales enca-
nadas por el buque de su mando
en su viaje desde Liverpool a
dicho puerto de la Habana; que
dicha protesta la ha ratificado en
el Consulado de España en Matanzas
el día veintidos de dicho mes y en
los viceconsulados de Cárdenas
y Colón y en el de Sancti Spiritus los días
veinticinco y veintiseis del mismo,
y en efecto así consta por notas en
la copia certificada que me exhibe.
Y a los efectos del artículo seiscientos
veinticinco del vigente Código
de Comercio y a fin de que no le
pase ningún perjuicio por las
averías que puedan resultar en
las mercancías que en buque
conduce, dice el expresado Co-

pitau que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Real Audiencia quedando protocolizada la presente en el de instrumentos publicos de este Consulado de mi cargo despues de puesta por mi la correspondiente Nota en la copia certificada que le devuelvo. Provenian como testigos instrumentales esta ratificacion los Señores Don José Salas y Don Venancio Mercado, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta Ciudad.

Sicda que les fue la presente escritura por mi el Consul interino, despues de asentidos todos del derecho que tienen en la cosa por si mismos al que han renunciado, se ratifico el capitam y firma con los testigos y cannigo de todo lo cual asi como del convocamiento del otorgante y testigos doy fe.

Juan Fornier

Mercado.

ante -



mi
El Consul interno
Julió Soto Villaseñor



Trinta y tres.

Número diez y siete
Ratificación de Protesta de acurias
en la Ciudad de Santiago de Cuba
á diez de Marzo de mil novecientos
quince, ante mí, Don Julio Soto Nilla-
nueva, Cónsul interino de España
en esta residencia y en presencia de
los testigos que se expresaran
Comparece Don German Garcia,
mayor de edad, Capitán de la Marina
mercante con cargo y mando del Vapor
español "Balmes" de la matrícula
de Cádiz, anclado en este Puerto al
que ha llegado en la mañana de hoy
procedente de Barcelona y escalas
del que son sus consignatarios en esta
plaza los Señores S. Alarcón y Sobing
El Capitán compareciente, á quin-
diez se conoca, asegura hallarse
la plenitud de sus derechos civiles;
y teniendo á mi juicio capacidad

constante para otorgar este Instrumento
publico dice:

Yo el Comandante de España en San
Juan de Puerto Rico y en fecha seis
del mes actual, otorgo acta de protesta
de acenas a consecuencia de las marej
gnevas y temporales encontrados por el
buque de su mando en su viaje desde
Barcelona y Santabuen de Genes a di-
cho puerto de la Ciudad de San Juan
de Puerto Rico; que dicha protesta la
ha ratificado en los vicecomandos
de España de [Mayaguez y] Ponce los dias
siete del corriente y en efecto asien-
ta en la copia certificada que me
existe.

Y a los efectos del artículo seis cientos vein-
tinatro del vigente Código de Comercio
y en el fin de que no le pare nin-
gun perjuicio por las acenas que pu-
dieran resultar en las mercancías
que su buque conduce, manifiesta
dicho capitán que ratifica en todas
sus partes la citada protesta hecha en

San Juan de Puerto Rico quedando
protocolizada la presente en el de ins-
trumentos públicos de este Conulado
de mi cargo despues de puesta por mi
la correspondiente Nota en la copia
certificada que le devuelvo.

Presenciam como testigos esta ratifica-
cion los Señores Don Guillermo Abascal
y Don Bento Filgueira, ambos mo-
yores de edad, del Comercio y vecinos
de esta Ciudad á los que doyfe conueno.
Sida que les fue la presente escritura
por mi el infrascrito Conuldero despues
de advertido de todos del derecho que
tienen a leer por si mismos lo transcrito
y renunciandolo, se ha enmendado, se ra-
tifica el capitam y firma con los testigos
y conuigo de todo lo cual yo el Conul-
dero doyfe. = entre parantesis = Ra-
yaguez y = no vale.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

ante-

mi

El Comandante



José Lito Villaverde



Veinte y cinco.

Número diez y ocho

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a doce de Marzo de mil novecientos quince, ante mí, Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia y en presencia de los testigos que se expresarán

Se libro 1^a
copia a los
otorgantes
el mismo
día

Comparcen: el señor Gedeonso Dínairo Macías, natural de Villadepalos provincia de León, de treinta y ocho años, casado, labrador y Bernardina Cuadrado Ares, natural del mismo pueblo y provincia que el anterior, mayor de edad, casada con el mismo, de profesión sus labores, residentes ambos en La Maya de esta provincia, Subditos españoles inscriptos en el Registro de este Consulado de mi cargo bajo el número siete mil

ciento cincuenta y siete, teniendo
certificado de nacionalidad de quin-
ta clase expedida en el corriente
año.

Los comparecientes a quienes doy fe
conocido, aseguran hallarse en el
pleno uso de sus derechos civiles;
y teniendo a mi juicio capacidad
bastante para otorgar esta esen-
sa de mandato, de su libre y
espontanea voluntad dicen.

Que por el presente doy y empie-
ran poder especial tan amplio y
bastante en tanto ante la Ley se
requiera y sea necesario a favor de
los Señores Alonso Diteiro e Ig-
nacio Cuadrado, ambos mayores
de edad, casados, Labradores y
residentes en el pueblo de Villade-
pales en la provincia de Leon para
que juntos o separadamente cual-
quiera de ellos puedan en nombre

Trinta y seis.

y representacion de los otorgantes ven-
der a perpetuidad todos cuantos
bienes poseen ambos conyugues en
el referido pueblo de Villadepalos,
por el precio pacto y condiciones que
estimeen convenientes y ventajosas
a sus intereses, pudiendo firmar
toda clase de Escrituras publicas
y documentos privados que fueren
necesarios.

He lo dicen y otorgan en presencia de
los testigos Don Gerardo Blanco Merayo
y Don bandido castillo ^{San} ~~San~~ ^{ambos} mayores
de edad y vecinos de esta Ciudad,
a los que doy fe como es.

Sida que les fue la presente escritura
por mi el infrascrito Consul interno
despues de advertidos todos del dere-
cho que tienen a verla por si mis-
mos al que han renunciado los que
saben y manifestando la Señora
otorgante que no sabe firmar, lo leí

yo en alta voz y en un solo acto y
interados de su contenido se rati-
ficaron los otorgantes, firmando en
nombre de la Señora Bernardina
Cuadrado el testigo Gerardo Plauco
con el mando de la misma, el otro
testigo y conuigo de todo lo cual yo
el bouul interino doy fé.

Ydelfonso Pérez

Gerardo Plauco

Gerardo Castilla

ante mí

el bouul interino



Julio Soto Villanueva

SANTIAGO DE CUBA	18
Núm. de oficio	43
Núm. de la Tarifa	194
Impuesto	28
Fecha	12 Marzo 1914

1232



treinta y siete.

Número diez y nueve
Patificación de Protesta de mercaderías

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a quince de Marzo de mil novecientos
quince, ante mí, Don Julio Soto Villa-
nueva, Cónsul interino de España en
esta residencia y en presencia de los tes-
tigos que se expresaran _____

Comparece el Señor Don Juan Ruiz,
mayor de edad, capitán de la marina
mercante, con cargo y mando del vapor
español "Valbuera" de la matrícula
de Cadix, anclado al presente en este
puerto al que ha llegado en la mañana
de hoy procedente de Santa Cruz de
Tenerife y Escalas del que son sus
cooriginarios en esta plaza los Señores
Letrasca y Sobrinos. _____

El compareciente, a quien doy fe
conoce, asegura hallarse en el pleno

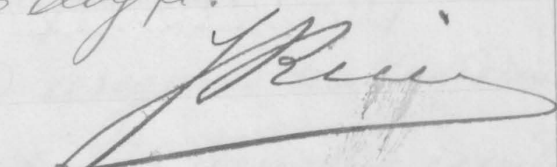
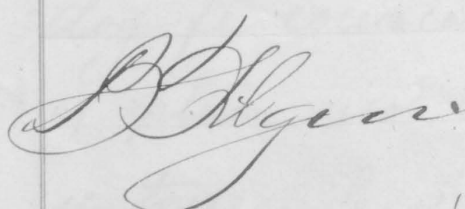

uso de sus derechos civiles; y teniendo
á mi juicio e capacidad bastante para
otorgar este Instrumento publico dize:
Que en el Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico y con fecha doce
del actual, otorgo acta de Protesta
de averias a consecuencia de las marej
guas y temporales encontrados por
el buque de su mando en su viaje
desde Barcelona y Escalas á San Juan
de Puerto Rico y de la protesta original
me exhibe copia certificada y á los
efectos del artículo seisientos veinti-
cuatro del vigente Código de Comer-
cio y á fin de que no le pare nin-
gun perjuicio por las averias que
puedan resultar en las mercancías
que en buque conduce, manifiesto
dicho Capitán que ratifica en todas
sus partes la citada protesta hecha
en San Juan de Puerto Rico, que-
dando protocolizado la presente en el

treinta y ocho.

de Instrumentos públicos de este Comu-
lado de mi cargo después de puesta
por mí la correspondiente Nota en la
original que le devuelvo.

Preucian como testigos instrumentales
esta ratificación los Señores Aurelino
Abascal y Benito Filgueira, ambos
mayores de edad, del comercio
vecinos de esta Ciudad a los que hoy
se conoca.

Sida que les fué la presente escritura
por un el Consul interino, después ad-
vertidos todos del derecho que tienen
a certa por si mismos al que han
renunciado, se ratifica el capitam en el
contenido de la misma y firma con los
testigos y conuigo de todo lo cual por el
Consul interino doy fe.

ante-

mi
El Comandante



José de O'Malley



Trinta y nueve.

Número veinte

Ratificación de Protesta de averías

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a treinta de Marzo de mil novecien-
tos quince, ante mí, Don Julio Soto
Villanueva, Cónsul interino de España
compareció el Señor Don Manuel A. Ginaga
mayor de edad, capitán de la marina
mercante, con cargo y mando del vapor
español "conde Wifredo" de la matrícula
de Cádiz, llegado a este puerto en la
tarde de hoy procedente de Barce-
lona y escalas del que son sus con-
signatarios en esta plaza los Señores
L. Albasal y Sobrinos.

El capitán compareciente, a quien
 doy fe como asegura hallarse en
el pleno uso de sus derechos civiles
y teniendo a mi juicio capacidad
bastante para otorgar este instru-

mento publico dice

Que en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y con fecha veintisiete del actual, otorgó acta de Protesta de averías, á consecuencia de las mares gruesas y temporales encontrados por el buque de su mando en su viaje desde Barcelona á dicho puerto de San Juan de Puerto Rico; que dicha protesta la ha ratificado en el Viceconsulado de España en Ponce el día veintiocho y así consta en la copia certificada que no escribe.

Y a los efectos del artículo seisientos veinticuatro del viginti Código de Comercio y a fin de que no le pare ningun perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que su buque conduce, manifiesta dicho capitán que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada

la presente en el de Instrumentos pu-
blicos de este Consulado de mi cargo
despues de puesta por mi, la correspon-
diente nota en la copia certificada, de
la original que le devuelvo.

Presencian como testigos esta ratifica-
cion los Señores Don Victoriano Saus
y Don Anselmo Abascal, ambos mayores
de edad, comerciantes y vecinos de esta
ciudad a los que doy fe como es.

Suda que les fue la presente escritura por
mi el bovin interno, despues de adverti-
dos todos del derecho que tienen a leerla
por si mismos al que han renunciado, se
ratifica el capitán otorgante y firma
con los testigos y conuigo de todo lo cual
yo el bovin doy fe.

Victoriano Saus




No. A. Ojzaga

antemi
El bovin interno
Felis Soto Villanueva



Guantanamo

Número veintinueve

Poder especial

Se hizo 1^a
copia al otorgante el mismo día

En la Ciudad de Santiago de Cuba a cinco de Abril de mil novecientos quince, ante mí, Don Julio Ito Villanueva, Consulente de España y en presencia de los testigos que se expresarán,

Compareció el Señor Antonio Abad Vallejo, natural de Jirón provincia de Almería mayor de edad, casado, de oficio campo, residente en esta Ciudad Broche Sur en el Camino del Morro, subdito español inscrito en el Registro general de este Consulado de mi cargo bajo el número veintitrescientos trece, teniendo su certificado de nacionalidad de quinta clase expedido en el corriente año.

El compareciente á quien doy fe comparece, asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio capacidad bastante para otorgar esta escritura de mandato dice

Que por el presente da y confiere poder tan
amplio y bastante cuanto ante la ley se re-
quiera y sea necesario a favor del señor
Don Ramon Perez Martinez, mayor de edad
casado, de oficio campo, residente en Fina-
na Almenia, para que representandola
personas, derechos y acciones del compa-
ñante, pueda en nombre del mismo, gestic-
nar de las oficinas que correspondan, todos los
alcances que puedan resultar al mandante
por pluses de compañías y cobrar y percibir
el importe de los mismos asi como los que le
resultaren por cualquiera otro concepto en el
Regimiento Caballeria de Piramo número
treinta al que perteneció como soldado, au-
torizando a dicho señor para que pueda
promover cuantas instancias solicitudes
sean necesarias y firmar, liquidaciones,
ajustes, facturas y demás documentos que
puesen precisos hasta hacer efectivos dichos
alcances.

En lo dicho y otorga en presencia de los
testigos instrumentales Don José Maria de Aguilar
y Don Joaquin Salvador Jurado en los mayores

cuarenta y dos.

de edad, de oficio jornalero y rapatero
respectivamente, residentes en esta lici-
dad a los que doy fe conozco
Sida que les fue la presente escritura
por mi el consul interino despues de
advertidos todos del derecho que tienen
a leerla por si mismos al que han
vencido se ratifica el otorgamiento
el contenido de la misma y la firma
con los testigos y conuigo de todo lo
cual yo el consul doy fe:

[Signature]

José Alcáide
y
Leaquin Salgado

Ante mi

El consul interino



[Signature]

SANTIAGO 27
Nº de oficio 43
Nº de la Partida 194
Nº de inscripción 38
Fecha 5 Abril 1918



Cuarenta y tres.

Número veintidos.

Acta de Ratificación de Protesta de Avenas

En la Ciudad de Santiago de Cuba a nueve
de Abril de mil novecientos quince, ante mi
Don Julio Soto Villanueva, Comisario de
España en esta residencia.

Comparece el Señor Don Manuel Morilla
mayor de edad, Capitán de la marina
mercante, con cargo y mando del Vapor
español "Rodin" anclado al presente en este
puerto al que ha llegado en la mañana de
hoy procedente de Barcelona y escalas
del que son sus consignatarios en esta plaza
los Señores S. Abaual y Sobrinos.

El Capitán compareciente, a quien
Doy fe condecoro, asegura hallarse en la plenitud
de sus derechos civiles; y teniendo
a mi juicio capacidad bastante para otorgar
este instrumento publico dice:
Que en el Consulado de España en San

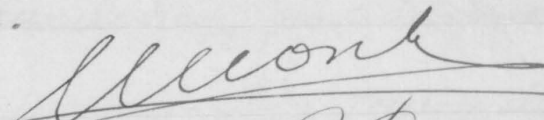
Juan de Puerto Rico y con fecha seis del actual otorgó acta de protesta de averías a consecuencia de las mareas gruesas y temporales sufridas por el buque de su mando en su viaje desde Barcelona a dicho puerto de San Juan de Puerto Rico; de la cual me exhibe copia certificada y a los efectos del artículo seis cientos ochenta y cuatro del vigente Código de Comercio y con el fin de que no le parezca ningun perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que se buque conduce, manifiesta dicho Capitán que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo, después de puesta por mi la correspondiente nota en la copia certificada que le devuelvo.

Presencian como testigos instrumentales los Señores Don Benito Filguera y

Seuarentay cuatro.

San Victoriano Saur, ambos mayores
de edad, del comercio y vecinos de esta
ciudad a los que doy fe conoço.

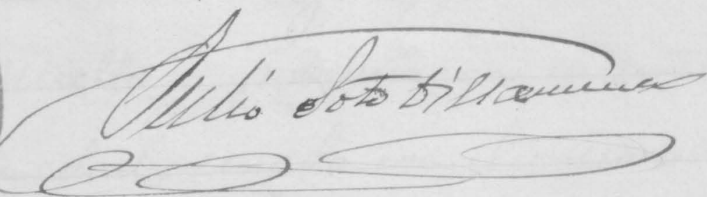
Leida que les fue la presente escritura
por mi el consul interino despues de
advertidos todos del derecho que tienen
a leerla por si mismos al que han renun-
ciado, se ratificad capitam en el contini-
do de la misma y la firmac con los testigos
y conuigo de todo lo cual yo el consul
interino doy fe.


Victoriano San Gil

antemi

al consul interino.







cuarenta y cinco.

Número veintitres

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a quince de Abril de mil novecientos quince, ante Don Julio Soto Villanueva, Consul interino de España en esta residencia y en presencia de los testigos que se expresaran

Se libró 1/2
copia a los otros
gantes de mis-
mo día

Comparecen: el Señor Luis Varques Gouzales, natural de Villar de Rey, partido judicial de Riaadavia provincia de Orense, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad, calle de San Agustín alta esquina a derecha y Doña Carlota Perez Rodriguez, natural del mismo pueblo y provincia que el anterior, mayor de edad, casada con el mismo, de profesion sus labores y domiciliada con su esposo, ambos subditos españoles inscriptos en el Registro de este Consulado de mi cargo bajo el número siete mil doscientos

veinticuatro, teniendo su certificado de nacionalidad de quinta clase expedido en el corriente año.

Los comparecientes: a quienes da y se da fe como en el presente se asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio capacidad bastante para otorgar esta escritura de mandato, de su libre y espontanea voluntad dicen: Que por el presente dan y confieren poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor del Señor Hipolito Gonzalez Varela, mayor de edad, casado, de oficio Sastre, residente en el referido pueblo de Villar de Rey provincia de Orense para que representando las personas, derechos y acciones de los comparecientes pueda en nombre de los mismos ejercer las facultades siguientes:

Primera intervenir en todas las diligencias de inventario, avalúo, partición y adjudicación de todos cuantos bienes pertenezcan al primero de los comparecientes, dejados por sus difuntos padres Valentin Varquez y Francisca

Generales fallidos, el primero hará veintidos años y la Segunda el cuatro de febrero último, verificándolo en unión de los demás restantes coherederos —

Segunda: para que una vez verificada la división expresada, se haga cargo de todos cuantos bienes le pertenecían al mandante, los inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo y satisfaga los derechos que correspondan —

Tercera: para que pueda administrar todos los bienes que poseen ambos cónyuges y pueda poseer en lo sucesivo, arrendarlos por el precio pacto y condiciones que estime convenientes, pagar salarios, contribuciones y demás cargas a que se hallen sujetos sus bienes y cobrar y percibir todas cuantas cantidades correspondan por arrendamientos o cualquiera otros conceptos, dando ó exigiendo en cada caso los recibos ó resguardos correspondientes y dicen que también le autorizan para vender en caso necesario una ó más fincas mediante carta certificada y firmada por los poderdantes —

Quarta: para que en caso necesario pueda
recurrir ante los Tribunales de Justicia ya como
actor ya como demandado, siguiendo los pleitos
hasta su terminación, nombrar abogados y Procura-
dores y le autorizan para que pueda firmar
cuantos contratos privados, escrituras públicas y
documentos que necesitare al objeto que se le confia.
Así lo dicen y otorgan en presencia de los testigos
instrumentales Don José Sanchez y Don Tomás
Castillo, ambos mayores de edad y vecinos de
esta Ciudad a los que doy fe como co.

Leida que les fue la presente escritura por mi el
baul interno, a todos, despues de advertidos
del derecho que tienen a leerla por si mismos, por
manifestar la otorgante que no sabe firmar y
los demás renuncian a ello y enterados de su con-
tenido la firma el otorgante con los testigos, ha-
ciendolo en nombre de la que no sabe firmar el
testigo José Sanchez, y en unigo de todo lo
cual yo el baul doy fe. = acta terminada = que = vale.

Luis Vazquez y
José Sanchez

Tomás Castillo

autenti

Miles José Billamue



SANTIAGO	194
no. de alca	23
no. de la Part	43
no. de lib	194
no. de lib. 2da	38
Fecha 15 Abril 1919	



Cuarenta y siete.

Número veinticuatro

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a diez
y nueve de Abril de mil novecientos quince
ante mí, Don Julio Soto Villanueva, Consul
interino de España en esta residencia y
en presencia de los testigos que se expresaran
comparece el Señor Adolfo Hernandez y
Gonzalez, natural de Zelde, estas Canarias,
mayor de edad, casado, de oficio campo, re-
sidente en el Fregate Batillo de esta provincia,
subdito español inscripto en este Consulado
Caja el número seis mil novecientos noventa
y uno teniendo su cedula de nacionalidad
de quinta clase al corriente.

Se libro 1.^a copia
al otorgante el
mismo día,

El compareciente á quien doy fe conozco,
asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio capacidad
bastante para otorgar este instrumento publico
dice.

Que por el presente da y confiere poder especial tan am-
plio y bastante como en derecho se requiriera y sea necesa-
rio a favor de su esposa Doña Petra Montesdeoca Robaina
mayor de edad, casada, de profesion sus labores, residen-
te en Guama, Camariñas para que en nombre y
representacion del compareciente pueda aceptar
la escritura de retroventa que la Señora Doña
Justa, viuda de Don Luis Alonso, que ignora
el primer y segundo apellidos de ambos, y que
ha de otorgar a favor del compareciente y en algu-
na otra ~~otra~~ clase de escrituras que fuesen
necesarias segun ya le confirió en poder otorgado
en veintinueve de Octubre del año ultimo.

Y si lo dice y otorga en presencia de los testigos
instrumentales Don Sebastian Salvador Jurado
y Don Jesus Paz Lirio, ambos mayores de edad
y residentes en esta Ciudad a los que doy fe
conocido.

Suida que les fue la presente escritura
por mi el infrascrito Coumbral despues de ad-
vertidos todos del derecho que tienen a
verla por si mismos, al que han renunciado,

cuarenta y ocho.

y enterados de su contenido, se ratifica el otorgante
y firma con los testigos y conuigo de todo lo
cual yo el consul interno doy fe = tachado = otro =
no vale.

Adolfo Hernandez
Sebastian Salvador
Jesus Paz

ante mi

El consul interno.



Miguel Soto Villaverde

PLANTILLA	24
Valor de...	43
Valor de la...	194
Valor de...	38
Fecha	19 de abril 1912

2'32



Cuarenta y nueve

Número veinticinco

Poder especial

En la Ciudad de Santiago de Cuba a veintiseis
de Abril de mil novecientos quince, ante mi Don Julio
Soto Villanueva, Consul interino de España en esta
residencia y en presencia de los testigos que se expre-
saran, comparece la Señora Doña Berusa Besse
Pentran, natural de Guantánamo, de esta provin-
cia, mayor de edad, de profesion sus labores do-
mesticas, viuda de Don Luis Fernandez Suaz,
Ciudadana Cubana, no exhibiendo docu-
mento personal alguno por no expedirlos en esta
Republica, domiciliada en la Villa del Cobro
y accidentalmente en esta Ciudad, la cual
comparece en nombre propio y en el de sus
hijos Don Luis y Don Armando Fernandez
Besse de quince y once años de edad respec-
tivamente domiciliados con su madre como
Tutora legal de ellos.

Se libró
copiada a la
otorgante el
mismo dia

La compareciente aquí abajo se compare, ate-

gusa hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles,
y teniendo aun juicio bastante para
otorgar esta Escritura dice: _____

Fue adendandosele a su difunto esposo Don Luis
Fernandez Suao, por el Gobierno Español los al-
cauces que le resultan por sueldos de cuarenta dos
en la Fraccion Abilitar del Cristo (Cuba) segun
escrito de la Comision Liquidadora de trece de Septiem-
bre de mil novecientos siete y Dia no oficial doscien-
tos seis de diez y nueve de Diciembre del mismo
año y correspondiendole percibir dichos alcances
a la conyugente como unica heredera en
union de sus dos hijos citados segun informa-
cion testifical hecha en este Consulado el treinta
y uno de Octubre de mil novecientos diez:
nombro apoderados para la gestion y cobro
de los mismos al Señor Evancio Garcia y Don
Justo Villarueva Martinez en treinta y uno
de Octubre de mil novecientos diez y siete de
Junio de mil novecientos once, respectiva-
mente y habiendo sido de cuantos ambos po-
deres por los mismos manifestando no poder